



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
22 de septiembre de 2006

Español
Original: Inglés



**18ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**
Nueva Delhi, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2006

**Tema 9 del programa provisional de la serie de
sesiones de alto nivel:***
**Adopción de decisiones en la 18ª Reunión de las Partes
en el Protocolo de Montreal**

Proyectos de decisión y ajuste propuesto

Adición

Propuesta revisada presentada por el Canadá sobre las directrices relativas a las declaraciones de intereses para los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y para los órganos subsidiarios temporales

1. En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión presentado por el Canadá sobre los conflictos de intereses relacionados con los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y sus comités de opciones técnicas y para los órganos subsidiarios temporales.
2. Los procedimientos que se han de establecer deberán concordar con el código de conducta para los miembros del GETE y sus comités de opciones técnicas y para los órganos subsidiarios temporales, que figura en el anexo V del informe de la Octava Reunión de las Partes¹. En el párrafo 5 del código de conducta se exige que los miembros del GETE y de sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales hagan una declaración de sus actividades, incluso de sus intereses comerciales o financieros en la producción de sustancias que agotan el ozono, sus productos alternativos y productos que contengan esas sustancias y sus productos alternativos, que podrían arrojar dudas sobre su capacidad para desempeñar objetivamente sus funciones y responsabilidades. Los miembros tienen que declarar también cualquier financiación que reciban de una empresa que realice actividades comerciales, que apoye su participación en el GETE o sus comités de opciones técnicas o en órganos subsidiarios temporales.
3. Por consiguiente, se propone que se pida a cada uno de los miembros del GETE o sus comités de opciones técnicas o de los órganos subsidiarios temporales que declare cualesquiera intereses que pudieran constituir un conflicto de intereses real, posible, o aparente con respecto a su participación en la labor del GETE y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales.

* UNEP/OzL.Pro.18/1.

¹ UNEP/OzL.Pro.8/12.

Anexo

Decisión XVIII/___: Directrices relativas a las declaraciones de intereses para los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y para los órganos subsidiarios temporales

Recordando su decisión VIII/19,

1. Que, al designar expertos al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y a los órganos subsidiarios temporales, las Partes deberán ejercer la debida prudencia para evitar conflictos de intereses reales, aparentes o posibles;
2. Que, cada miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales deberá completar una declaración anual de intereses como la que figura en el anexo I de la presente decisión y deberá declarar con prontitud cualquier nuevo interés que pudiera surgir entre una declaración anual y la siguiente. Todo nuevo miembro completará una declaración de intereses en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su nombramiento;
3. Que, las declaraciones de intereses se pongan a disposición de los copresidentes y de los demás miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales, según proceda, así como de la Secretaría del Ozono y de cualquier Parte que lo solicite;
4. Que, si en alguna declaración se pone de manifiesto algún conflicto de interés real, aparente o posible, el miembro de que se trate adopte medidas de mitigación, de conformidad con el anexo II de la presente decisión;
5. Que, sin perjuicio de las obligaciones que incumben a los distintos miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales, establecidas en el párrafo 4, *supra*, los copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales procuren evitar cualquier influencia adversa en la objetividad del Grupo y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales, planteando a las Partes cuestiones que causen preocupación para que las examinen o señalando posibles cuestiones que causen preocupación en los informes del Grupo. Al hacerlo, los copresidentes deben procurar tratar del mismo modo los casos parecidos y abordar cuestiones generales relacionadas con conflictos aplicables a todos los miembros;
6. Que, con sujeción a lo dispuesto en la decisión VIII/19, los copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales, con el acuerdo de todos los miembros, publicarán en sus informes descripciones exactas de los intereses financieros y de otra índole que atañan a sus deliberaciones relacionadas con el Protocolo de Montreal y adoptarán todas las medidas necesarias para salvaguardar el carácter restringido de cualquier información confidencial adicional proporcionada en el formulario de la declaración de intereses, pero que no tenga que ver con sus deliberaciones. En la medida en que se considere apropiado y necesario para la aplicación de la decisión VIII/19 y de la presente decisión, se podrá proporcionar esa información confidencial adicional a la Secretaría del Protocolo de Montreal;
7. Que, de conformidad con la decisión VIII/19, los copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales tendrán la responsabilidad de aplicar la presente decisión a sí mismos y a los respectivos miembros, aplicando las normas más elevadas de estricta objetividad técnica, y de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informe anualmente a la Reunión de las Partes sobre la aplicación de la presente decisión y de la decisión VIII/9;
8. Que, tomando nota del requisito establecido en el mandato del GETE de que éste se abstenga de evaluar cuestiones normativas o de formular recomendaciones normativas, los copresidentes evaluarán toda cuestión relacionada con conflictos de intereses con la máxima neutralidad y, observando que la participación en cuestiones de política podrían considerarse un impedimento a la objetividad de los miembros del Grupo, los copresidentes y demás miembros de los COT sigan

absteniéndose de participar en la evaluación de cuestiones normativas o de formular recomendaciones de política;

9. Que, las Partes mantendrán en examen la aplicación de la presente decisión y, a más tardar cinco años después de su adopción, decidirán si se lleva a cabo una evaluación exhaustiva de su aplicación con miras a introducir las enmiendas que sean necesarias.

Anexo I de la decisión XVIII/[]

Declaraciones de intereses de los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y de los órganos subsidiarios temporales.

Funcionamiento de los miembros

Los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y sus comités de opciones técnicas (COT) y de los órganos subsidiarios temporales (OST) funcionan a título personal en calidad de expertos, sea cual sea la procedencia de sus propuestas de designación; y no aceptarán instrucción ni función alguna en calidad de representantes de gobiernos, industrias, organizaciones no gubernamentales u otras entidades (párrafo 3.5 del anexo V de la decisión VIII/19).

¿Qué es un conflicto de intereses?

Se produce un conflicto de intereses cuando un miembro del GETE, los COT o los OST, o su asociado comercial o personal o la entidad con la que el experto mantenga una relación laboral tiene un interés financiero o de otra índole que influye en la posición del experto respecto del tema que se esté examinando. Existe un aparente conflicto de intereses cuando un interés no influya necesariamente en el experto, pero podría poner en duda su objetividad a los ojos de los demás. Existe un posible conflicto de intereses respecto de un interés que una persona razonable no esté segura si deba notificarlo o no.

Declaración

Los miembros del GETE, los COT y los OST declararán las actividades, incluso los intereses oficiales, comerciales, financieros o de otra índole, en la producción de sustancias que agotan el ozono o sus productos alternativos y de productos que contengan esas sustancias o sus productos alternativos, que pudieran arrojar dudas sobre su capacidad para desempeñar sus deberes y responsabilidades objetivamente. Los miembros del GETE, los COT y los OST deberán hacer una declaración de esas actividades todos los años. También deberán declarar la(s) procedencia(s) de toda financiación de una empresa que realice actividades comerciales que apoyen su participación en el GETE o en cualquiera de los COT o en los OST (párrafo 5.5 del anexo V de la decisión VIII/19).

Publicación anual de los intereses financieros y de otra índole

Con el acuerdo de todos los miembros, se publicará anualmente un resumen de la información declarada que atañe a las deliberaciones del GETE y de sus COT y de los OST, conjuntamente con los informes del GETE, los COT y los OST, si procede.

Lista ilustrativa de los tipos de intereses

A continuación figura la lista ilustrativa de los tipos de intereses que se deben declarar:

- a) Todo interés patrimonial actual que usted o un familiar cercano puedan tener en una sustancia, tecnología o proceso (por ejemplo, propiedad de una patente) que se examine en una reunión del GETE o de cualquiera de sus COT u OST, o que guarde relación con su labor;
- b) Todo interés financiero actual que usted o un familiar cercano puedan tener, por ejemplo, la posesión de bonos de una entidad que tenga interés en el tema de la reunión o en la labor (con excepción de la tenencia de acciones por medio de fondos mutuos generales o arreglos parecidos en los que el experto no puede seleccionar las acciones);
- c) Todo empleo, consultoría, cargo de dirección u otro cargo que haya ocupado usted o un familiar cercano en los últimos cinco años, remunerado o no, en cualquier entidad que tenga un interés en el tema de la reunión o en su labor, o una negociación en curso relacionada con un posible empleo u otro tipo de asociación con esa entidad comercial. Este elemento de la declaración incluye también servicios de consultoría remunerados realizados en nombre de un organismo de ejecución para prestar asistencia a países en desarrollo en la adopción de productos alternativos;
- d) La prestación de asesoramiento, en los cinco años precedentes, a un gobierno por usted o un familiar cercano acerca de las posiciones que debería adoptar ese gobierno respecto del Protocolo de Montreal;
- e) La realización de cualquier trabajo o investigación remunerados durante los cinco años precedentes por encargo de una entidad que tenga intereses en el tema de cualquier reunión o en la labor del GETE o de cualquiera de sus COT o de los OST. Deben declararse también los intereses cuando la

persona participe en investigaciones directamente relacionadas con un uso específico propuesto o un producto alternativo específico propuesto para ese uso o haya participado en la elaboración o evaluación de un posible producto alternativo para el uso propuesto, que no sea un producto alternativo candidato para el uso específico propuesto en el momento de la evaluación;

f) Toda remuneración u otra forma de apoyo financiero recibidos en el curso de los cinco años precedentes, o cualquier expectativa de apoyo en el futuro, por parte de una entidad que sea parte interesada en el tema de las reuniones o en la labor del GETE o cualquiera de sus COT o de los OST, aunque no entrañe un beneficio para el experto personalmente pero suponga un beneficio para su posición o dependencia administrativa, por ejemplo, un subsidio o beca u otro tipo de remuneración, por ejemplo, con fines de financiar un puesto o una consultoría. En este contexto, debe declararse asimismo todo interés comercial es una sustancia, tecnología o proceso competidores o todo interés en una entidad comercial, asociación con ésta, trabajo para ésta o apoyo de ésta que tenga un interés competitivo directo.

Información para los posibles miembros sobre cómo rellenar el formulario de la declaración de intereses

Tenga a bien rellenar el formulario de declaración y presentarlo a la Secretaría y a los copresidentes del GETE, así como al COT o el OST pertinente. Se deberá declarar todo interés financiero o de otra índole que pudiera constituir un conflicto de intereses real, aparente o posible: 1) respecto de usted mismo(a) o su asociado comercial o personal; y 2) respecto de cualquier entidad con la que mantenga una relación laboral.

Sólo es necesario declarar el nombre de la entidad y la índole del interés. No es necesario especificar cifras (aunque lo puede hacer, si considera que esta información viene al caso para evaluar el grado de interés).

Evaluación y resultado

El formulario rellenado será examinado por los copresidentes del GETE y los COT pertinentes y los OST pertinentes y se mantendrá en sus archivos mientras usted esté prestando servicios. La información se podrá poner a disposición de la Secretaría, las Partes, la Mesa y los órganos subsidiarios del Protocolo de Montreal, si se considera pertinente. Con el acuerdo de todos los miembros, se publicará anualmente un resumen de la información que atañe a las deliberaciones del GETE y sus COT y de los OST, conjuntamente con los informes del GETE, los COT y los OST, si procede.

Declaración de intereses que rellenarán los posibles miembros

D.1. ¿Tiene usted, su asociado comercial o personal o algún familiar cercano algún interés financiero o de otra índole en el tema de alguna reunión de en la labor en la que usted participa que pudiera considerarse que constituye un conflicto de intereses real, aparente o posible? Sí/No (sírvese marcar con un círculo lo que corresponda)

En caso afirmativo, ponga una marca al lado de la cuestión pertinente que se ha de declarar:

1. Todo interés patrimonial actual en una sustancia, tecnología o proceso (por ejemplo, propiedad de una patente) que se vaya a examinar, o guarde relación con el tema de alguna reunión u otra labor del GETE o cualquiera de sus COT o de los OST;
2. Todo interés financiero actual, por ejemplo, la posesión de bonos de una entidad comercial que tenga interés en el tema de la reunión o en la labor (con excepción de la tenencia de acciones por medio de fondos mutuos generales o arreglos parecidos, en los que el experto no puede seleccionar las acciones);
3. Otro interés que podría considerarse que constituye un conflicto de intereses real, posible o aparente que pudiera arrojar dudas sobre su capacidad para desempeñar los deberes y responsabilidades contraídos objetivamente.

En caso afirmativo, sírvase explicar en detalle a continuación (tipo de interés, por ejemplo, acciones, empleo, asociación, pago; nombre de la entidad comercial; si los intereses son suyos, de su asociado comercial o personal o de su dependencia; interés actual o el año en que dejó de serlo).

D.2. ¿Ha tenido usted, su asociado comercial o personal o algún familiar cercano alguna vez un interés en establecer o asesorar a delegaciones nacionales o regionales o a intereses (por ejemplo,

comerciales, de asociación u organización) de otra índole, o en asesorar a un gobierno en su proceso de deliberación interna, con respecto a las posiciones que deberían adoptar en las negociaciones internacionales sobre el tema o la labor en la que usted participa que pudieran estimarse que constituyen o que efectivamente constituyen un conflicto de intereses real, posible o aparente? Sí/No (sírvese marcar con un círculo lo que corresponda)

En caso afirmativo, ponga una marca al lado de la cuestión pertinente que se ha de declarar:

1. Asesoramiento a un gobierno en su proceso de deliberación interna sobre las posiciones que habrá de adoptar respecto del Protocolo de Montreal en los últimos tres años;

Sírvese explicar en detalle a continuación.

D.3. ¿Tiene, tuvo o ha tenido usted, su asociado comercial o personal o algún familiar cercano en los últimos cuatro años un empleo u otra relación profesional (como la de representación directa) en alguna entidad directamente involucrada en la producción, fabricación, distribución o venta de sustancias incluidas en las listas del Protocolo de Montreal o de sus productos alternativos? Sí/No (sírvese marcar con un círculo lo que corresponda)

En caso afirmativo, ponga una marca al lado de la cuestión pertinente que se ha de declarar:

1. Empleo, consultoría, cargo de dirección u otro cargo en los últimos cinco años, remunerado o no, en alguna entidad comercial o entidad, sea o no comercial o que represente intereses comerciales, que tenga algún interés en el tema de la reunión o la labor, o en alguna negociación en marcha en relación con un posible empleo u otro tipo de asociación con esa entidad comercial u otra entidad que represente intereses comerciales. Este elemento de la declaración abarca también toda labor de consultoría remunerada realizada en nombre de un organismo de ejecución para prestar asistencia a un país en desarrollo en la adopción de productos alternativos;
2. Empleo, consultoría, cargo de dirección u otro cargo en los últimos cinco años, remunerado o no, para cualquier otra entidad, que tenga algún interés en el tema de la reunión o la labor, o en alguna negociación en marcha en relación con un posible empleo u otro tipo de asociación con esa entidad. Este elemento de la declaración abarca también toda labor de consultoría remunerada realizada en nombre de un organismo de ejecución para prestar asistencia a un país en desarrollo en la adopción de productos alternativos;
3. La realización de cualquier trabajo o investigación remunerados durante los cinco años precedentes por encargo de una entidad que tenga intereses en el tema de cualquier reunión o en la labor del GETE o de cualquiera de sus COT o de los OST. Deben declararse también los intereses cuando la persona participe en investigaciones directamente relacionadas con un uso específico propuesto o un producto alternativo específico propuesto para ese uso o haya participado en la elaboración o evaluación de un posible producto alternativo para el uso propuesto, que no sea un producto alternativo candidato para el uso específico propuesto en el momento de la evaluación;
4. Toda remuneración u otra forma de apoyo financiero recibidos en el curso de los cinco años precedentes, o cualquier expectativa de apoyo en el futuro, por parte de una entidad que sea parte interesada en el tema de las reuniones o en la labor del GETE o cualquiera de sus COT o de los OST, aunque no entrañe un beneficio para el experto personalmente pero suponga un beneficio para su posición o dependencia administrativa, por ejemplo, un subsidio o beca u otro tipo de remuneración, por ejemplo, con fines de financiar un puesto o una consultoría. En este contexto, todo interés pertinente es una sustancia, tecnología o proceso competidores, o todo interés en una entidad, asociación con ésta, trabajo para ésta, o apoyo de ésta, que tenga un interés competitivo directo;
5. La expectativa de una remuneración u otro tipo de apoyo financiero de una entidad que tenga algún interés en el tema de una reunión o en la labor del GETE o de cualquiera de sus COT o de los OST, aunque no conlleve ningún beneficio personal para el experto, pero beneficie a su cargo o a su dependencia, por ejemplo, un subsidio o beca u otro tipo de remuneración, por ejemplo, a los efectos de financiar un cargo o consultoría. En este contexto, debe declararse todo interés en una sustancia, tecnología o proceso competidores, o todo interés en una entidad comercial, asociación con ésta, trabajo para ésta o apoyo de ésta que tenga un interés competitivo directo.

En caso afirmativo, sírvase explicar a continuación (tipo de interés, por ejemplo, patente, acciones, empleo, asociación, remuneración, nombre de la entidad comercial; si los intereses son suyos, de su asociado comercial o personal o su dependencia; interés actual o el año en que dejó de serlo).

D.4. ¿Existe alguna otra circunstancia que pudiera afectar su objetividad o independencia en alguna reunión o labor en la que esté participando o el concepto de los demás acerca de su objetividad e independencia? En caso afirmativo, explique a continuación.

Por la presente declaro que la información declarada es correcta y que no tengo conocimiento de que exista o pueda existir ninguna otra situación de conflicto de intereses real, posible o aparente. Me comprometo a notificar cualquier cambio en estas circunstancias, incluso si surgiese alguna cuestión durante alguna reunión o en cualquier otra labor en la que pueda estar involucrado(a).

Nombre:

Fecha:

Firma:

Por la presente declaro que mi conducta se regirá por las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de la decisión VIII/19 relativa al código de conducta de los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

Nombre:

Firma:

Anexo II de la decisión XVIII/[]

Medidas de mitigación en caso de conflictos de intereses declarados

Valiéndose del principio de la declaración personal, los miembros deben determinar en qué momento sería inoportuno ofrecer sus conocimientos especializados para evaluar alguna solicitud o examinar otras cuestiones técnicas que el Comité tenga ante sí. Según el grado del posible conflicto de intereses, tal vez sea conveniente que el miembro se abstenga totalmente de evaluar una solicitud en particular o bien de participar activamente en la evaluación de una solicitud, aunque deberá estar presente para formular observaciones si algún otro miembro del comité las solicitase.

Medidas de mitigación:

- A. No interviene en la deliberación sobre un tema específico (pero debe estar presente y en silencio durante el debate);
- B. No interviene en la deliberación sobre un tema específico, a menos que se le invite;
- C. Participa plenamente.

Aplicación de las medidas de mitigación respecto de conflictos de intereses declarados (véase en el formulario la descripción completa de cada conflicto)

Conflicto	Medida adoptada		
	A	B	C
1. Interés patrimonial suyo/de su cónyuge			
2. Interés patrimonial de otro familiar cercano			
3. Interés financiero suyo/de su cónyuge			
4. Interés financiero de otro familiar cercano			
5. Asesoramiento sobre el Protocolo de Montreal en los últimos tres años			
6. Asesoramiento sobre el Protocolo de Montreal en los últimos cinco años			
7. Asesoramiento sobre el Protocolo de Montreal por un familiar			
8. Empleo/consultoría comercial			
9. Empleo/consultoría no comercial			
10. Empleo/consultoría por un familiar			
11. Investigación para una entidad comercial			
12. Pago a la organización			
13. Pago a la organización en el futuro			